

DECRETO N° **3492**

TEMUCO,

VISTOS: **06 OCT. 2023**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización para los días 01 al 07 de octubre 2023, para emprendedores "Expo Dzomo cooperativa Dzomo" en Plaza de Armas Aníbal Pinto de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 18 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza de Armas Aníbal Pinto de la comuna de Temuco para los días 01 al 07 de octubre 2023, como se menciona continuación:

N°	NOMBRES	RUT	RUBRO
1	Nadine Renne Vargas Ortiz		Cosmetica
2	Nancy Odette Carvajal Pincheira		Textil
3	Damari Elizabeth ulloa herrera		Madera
4	Leslia Bolivar Flores		Diseño
5	Liliana Peñailillo Inalaf		Cosmetica
6	Paola del Carmen Sanhueza Rotten		Costuras
7	Consuelo Beatriz Velásquez Vera		Textil
8	Zulema del Carmen Mardones Navarrete		Orfebreria
9	Andrea del Pilar Carimán Carimán		Confecciones
10	Soledad del Carmen Errázuriz Catril		Chocolateria
11	Morelia del Carmen Rotten Ponce		Gastronomia
12	Rosa Alicia Rarihuan Necul		Cueros
13	Katia Del Rio Ososrio		Plantas
14	Juana Baldramina Riffo Sanhueza		Gastronomia
15	Ana angelica Diaz Vergara		Textil
16	Erika Leonor Barra Carrasco		Textil
17	Violeta Catril Huenquimilla		Agroelaborados
18	Constanza Vargas vidal		Plantas

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MCC/RLLA/MCS/kpl  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

